



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
79/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, donde se registró con el número **20731**. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta mediante el cual el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, designa el domicilio y la persona con la que se entenderá el desahogo de la prueba pericial ofrecida en autos.

Ahora bien, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de diez días hábiles concedido por acuerdo de once de marzo de este año, para que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, oferente de la prueba pericial, exhibiera los billetes de depósito correspondientes al pago de honorarios del perito designado por este Alto Tribunal en materia de contabilidad, sin que a la fecha los hubiese presentado; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado acuerdo y se declara desierta la prueba pericial ofrecida por la parte demandada, en términos del artículo 5° del Acuerdo General número 15/2008 del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, ***“por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad”***.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del veintiocho de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al perito oficial.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR